



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Enero de 2007	Características	114212816
Año LXXXVIII	Permiso	0341083
No. 4	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 186 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3º, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 280..... 6

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 170 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JESÚS PACHUCA LÓPEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"..... 11

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 171 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA GARCÍA SALAS, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA DE SECUNDARIA TÉCNICA DE TOPILTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALA..... 16

DECRETO NÚMERO 172 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JUAN TRUJILLO BAZA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO JEFE DE ENSEÑANZA EN LA COORDINACIÓN ARCELIA TELOLOAPAN..... 21

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 481-2/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 26

Tercera publicación de edicto exp. No. 346-II/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 26

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 10 de Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilpancingo, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 262/1993-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 214/2000-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 402-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 606-3/2001, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	31
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitida por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle del Toreo y Avenida Chapultepec número 3 de Huitzucó, Gro.	33

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el camino de terracería en Tlaxmalac, Municipio de Huitzucu, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en las Calles de Reforma y Veinte de Noviembre número 202, al Suroeste de Huitzucu, Gro....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 260/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 216/2000-C-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Taxco, Gro.....	35
Publicación de edicto exp. No. 155-2/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 148-II/2004, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 118/99, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro...	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 31/2004, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 09/2006-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	40
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a Propietarios o Fideicomisarios de Condominios Galeón y Velero en Acapulco, Gro.....	41
Publication of Notice a General Ordinary Assembly a all Property of Condominium Galeón y Velero in Acapulco, Gro.....	42

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 186 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3º, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 280.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2006, las Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Justicia y de Derechos Humanos, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º Título Primero, Capítulo Único de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280 en materia de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

"Que con fecha dieciocho de Abril de 2006, en sesión ordinaria, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto, por el se reforma el artículo 3º de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero numero 280, la cual fue presentada por la Diputada Jessica Eugenia García Rojas.

Que mediante oficio numero LVIII/IER/OM/DPL/687/2006, fechado el dieciocho de Abril del presente año y recibido en la misma fecha, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dando cumplimiento al mandato de la plenaria turnó a la Comisión de Derechos Humanos la iniciativa de referencia.

Que la Diputada Jessica Eugenia García Rojas, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala:

PRIMERO.- Legislar sobre violencia intrafamiliar, no es grato, a mayor violencia mayor fragilidad, la familia es el lugar, donde todas y todos recobramos fuerzas, es el lugar donde con mayor confianza y alegría

nos desarrollamos, es en familia, donde se nos dota de los valores esenciales, amor, respeto, fe, es formadora de seres humanos, por ello no es grato que en nuestro estado se tenga que regular la violencia pero consciente de que es una realidad, convencida de que es necesario, exista un mejor marco jurídico de referencia, que sirva de aplicación practica, para aquellos funcionarios que les toca de manera sensible, aplicar la Ley, a favor del más desvalido se propone esta reforma.

SEGUNDO.- La violencia, sin duda alguna es un obstáculo para el desarrollo de cualquier Estado, tiene efectos sociales y culturales. De acuerdo con el concepto de desarrollo humano de las Naciones Unidas, "la violencia contra las mujeres afecta su bienestar, su seguridad, sus posibilidades de educación y desarrollo personal," cuando esta se manifiesta en los hogares o fuera de ellos, trae como consecuencia en la mayoría de casos, la destrucción de objetos personales y algunos bienes muebles. La falta de derechos en el plano de lo económico, social, político y cultural, pareciera convertir a los grupos vulnerables, mujeres, niños, adultos mayores en seres de segunda clase, dependientes y vulnerables ante los demás. Se debe de establecer que los malos tratos contra mujeres y niños, constituyen una ofensa a la dignidad del ser humano. Se señalado en investigaciones

que un 63% de niñas expuestas a violencia intrafamiliar, tendrá que repetir por lo menos un grado escolar y en promedio, abandonan la escuela a muy temprana edad. Un aspecto muy importante y poco destacado, es el que se refiere a la relación entre dependencia económica y violencia física. Existen estudios de organizaciones no gubernamentales que demuestran que el 41% de las mujeres no asalariadas son golpeadas por sus maridos o convivientes, frente al 10% de las que con trabajo remunerado son victimas de tal abuso. Lo que se traduce en un MALTRATO APARTE DE FISICO TAMBIEN ECONOMICO, que se da en la mayoría de los casos por el compañero, que ostenta el poder económico en la familia, controlando y manejando libremente el dinero, propiedad y recursos, al grado tal que este dispone libremente de acuerdo a sus intereses del dinero, que obtiene la mujer producto de su trabajo, al privarlos de vestimenta, comida y transporte, causando con ello un deterioro irreversible principalmente en la familia.

En Guerrero, las mujeres se han incorporado al trabajo y a la economía informal, al mismo tiempo las tareas domesticas y el cuidado de los hijos sigue siendo su responsabilidad. Con ello, han tenido que redoblar esfuerzos para obtener ingresos en un mercado de trabajo desigual y discriminatorio y no descuidar a sus hijos. Las mujeres en Guerrero, se han convertido

en el amortiguador de las políticas de ajuste económico al compensar con su trabajo la falta de inversión social de los últimos gobiernos.

La violencia intrafamiliar es un problema que afecta principalmente a las mujeres, más del 90% de los delitos sexuales denunciados en Guerrero, se cometen contra mujeres. No se ha logrado en el estado, establecer políticas públicas que den a conocer los derechos de la mujer.

TERCERO.- Por ello se propone esta reforma de Ley, que garantiza avances en materia legislativa de derechos humanos. Que no se permita mas, obligar a la mujer, hijos o dependientes a ir a pedir dinero a la calle, que nunca mas se la quite el dinero a la mujer producto de su trabajo, ya que con ello se le impide un desarrollo normal de su vida laboral, ya basta de que se le acuse sin sustento a la ama de casa de ser tonta, por no saber según el agresor, administrar el dinero, que no se les prive a los menores de una pensión alimenticia que por ley, les corresponde, el maltrato económico que sufren los niños debe de terminar. Es necesario compañeros Diputados, decidir ser factor de cambio, factor de trascendencia, el momento es ahora, es mi deber decir que tenemos que cambiar las mentalidades que aún hoy ven como algo natural la violencia contra las personas, él ignorar-

los y pretender que no pasa nada, nos traerá como consecuencia grandes costos económicos, sociales y culturales, es momento ahora de mover almas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción X, 86, 87, 133 y más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas Comisiones Unidas de Equidad y Genero, de Justicia y Derechos Humanos, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir dictamen que recaerá a la misma.

Que las Comisiones Unidas a efecto de dictaminar conforme a derecho la presente iniciativa realizaron el estudio jurídico para verificar la procedencia de la reforma legal a dicho precepto que establece.

ARTICULO 3º.- La violencia intrafamiliar es el acto u omisión intencional realizado con el fin de dominar, someter o controlar, o maltratar física, verbal, económicamente, psico-emocional o sexualmente, a cualquiera de las personas señaladas en las fracciones del artículo 4º de la presente Ley, independiente de que pueda o no producir otro delito.

Se entiende por:

a).-

b).-

c) .-

d).- Maltrato económico. Todo acto tendiente a despojar, controlar, manejar o disponer de dinero, propiedades, recursos o cualquier otro bien económico, del patrimonio familiar, pareja, descendientes, ascendientes o parientes, de manera que se les cause perjuicio en su patrimonio, y con ello se les prive de alimento, educación, vestimenta, asistencia médica, o transporte.

Por lo que del análisis de la reforma planteada se desprende que efectivamente como lo señala la diputada Jessica Eugenia García Rojas, una de las formas de ejercer la violencia intrafamiliar es el maltrato económico y compartimos el criterio sostenido en la exposición de motivos por lo que únicamente en cuanto al texto de la reforma planteada se advierte que en cuanto a la redacción sin afectar la esencia es mejor que se le agreguen las palabras "de su" antes de la palabra pareja, para que sea mas entendible."

Que en sesiones de fechas 15 y 21 de noviembre del 2006 el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto

de Decreto, y al no existir votos particulares en el mismo, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º, título primero capítulo único de la ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar del estado de guerrero numero 280. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 186 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3º, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 280. T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3º, Título Primero Capitulo Único de la Ley De Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.- La violencia intrafamiliar es el acto u omisión intencional realizado con el fin de dominar o someter o controlar, o maltratar física, verbal, económicamente, psico-emocional o sexualmente, a cualquiera de las personas señaladas en las fracciones del artículo 4º de la presente Ley, independiente de que pueda o no producir otro delito.

Se entiende por:

a).-

b).-

c).-

d).- Maltrato económico. Todo acto tendiente a despojar, controlar, manejar o disponer de dinero, propiedades, recursos o cualquier otro bien económico, del patrimonio familiar, de su pareja, descendientes, ascendientes o parientes de manera que se les cause perjuicio en su patrimonio, y con ello se les prive de alimento, educación, vestimenta, asistencia médica, o transporte.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARINO MIRANDA SALGADO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracciones III y IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE LA MUJER.

PROFRA. ROSA MARÍA GÓMEZ SAAVEDRA.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 170 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JESÚS PACHUCA LÓPEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2006, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual este Honorable Congreso emite juicio respecto a la solicitud suscrita por el Profesor Jesús Pachuca López, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y su compatibilidad como Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altami-

rano", en los siguientes términos:

"Que por oficio número 005/06, de fecha 23 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, el ciudadano Jesús Pachuca López, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, y su compatibilidad como Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano".

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/603/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el Licenciado José Luis Barroso Merlín Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebraron elecciones para renovar los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Sindico y hasta doce Regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los Votos y a la asignación de Regidurías, el Ciudadano Jesús Pachuca López se le designo como Regidor Propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el Ciudadano Jesús Pachuca López es Regidor de Obras Públicas, del Municipio de Chilapa de Álvarez, también se desempeña como Subdirector de Educación Secundaria.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

ARTICULO 31.- Los síndicos

y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión dictaminadora mediante oficio número HCE/

LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año 2006, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaria de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del Ciudadano Jesús Pachuca López.

Que mediante Oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaria de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE JESÚS PACHUCA LÓPEZ
R.F.C.: PALJ-480603120
CLAVE PRESUPUESTAL E044181002
SALARIO QUINCENAL \$4,482.28
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"
FUNCIÓN: SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LOCALIDAD: CHILAPA, GRO.
HORARIO LABORES: DE DE 7:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1968/09
OBSERVACIONES: EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA MONTAÑA BAJA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. JESÚS PACHUCA LÓPEZ TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVO QUE ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO.
CARGO EDILICIO: REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: SE ESTIMAN EN 5 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL H. AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de Subdirector de de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", que desempeña el Ciudadano Jesús Pachuca López, no afectan las responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el Profesor Jesús Pachuca López, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como Subdirector de Educación Secundaria, por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando al Regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaria de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para la Comisión Dictaminadora el hecho de que el Profesor Jesús Pachuca López, se desempeñe como Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", de Chilapa de Álvarez Guerrero, con un horario de trabajo de 07:00 de la mañana a 14: 00 horas de

la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 27 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como Subdirector, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaria de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las Claves Presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaria de Educación Guerrero sea de tiempo completo."

Que en sesiones de fechas 15 y 23 de noviembre del 2006 el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva,

habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y al registrarse participación en contra por parte del Diputado Ramiro Solorio Almazán, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del Ciudadano Jesús Pachuca López, para que cumpla su encargo como Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable

Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 170 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JESÚS PACHUCA LÓPEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".

ARTÍCULO ÚNICO. - La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Jesús Pachuca López, para que cumpla su encargo como Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como Subdirector de la Escuela Secundaria Técnica "Ignacio Manuel Altamirano", exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Publíquese en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníqueseles al Ciudadano Jesús Pachuca López, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y a la Secretaria de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARINO MIRANDA SALGADO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 171 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA GARCÍA SALAS, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA DE SECUNDARIA TÉCNICA DE TOPILTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2006, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual este Honorable Congreso emite juicio respecto a la solicitud suscrita por la Ciudadana María García Salas, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y su compatibilidad como Profesora de la Escuela Secundaria Técnica "Héroes del Sur", en los siguientes términos:

"Que por oficio número 005/

06, de fecha 23 de marzo del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con la misma fecha, la ciudadana María García Salas, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, y su compatibilidad como Profesora de la Escuela Secundaria Técnica "Héroes del Sur".

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/603/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el Licenciado José Luis Barroso Merlín Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades

para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebraron elecciones para renovar los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Sindico y hasta doce Regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los Votos y a la asignación de Regidurías, la Ciudadana María García Salas se le designo como Regidora Propietaria de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que la Ciudadana María García Salas, es Regidora de Hacienda, del Municipio de Chilapa de Álvarez, también se desempeña como Profesora de la Escuela Secundaria Técnica "Héroes del Sur".

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

ARTICULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse

como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, la Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/080/2006, de fecha dieciocho de abril del año

2006, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaria de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la Ciudadana María García Salas.

Que mediante Oficio sin número de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaria de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE MARÍA GARCÍA SALAS
R.F.C.: GASM-520110XA
CLAVE PRESUPUESTAL 11007481219.0 E0463990059
 11007481203.0 E0463122139
SALARIO QUINCENAL \$2,048.80
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: PROFESOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "HEROES DEL SUR"
FUNCIÓN: PROFESOR DE SECUNDARIA TÉCNICA
LOCALIDAD: TOPILTEPEC, MPIO. DE ZITLALA, GRO.
HORARIO LABORES: DE DE 7:30 A 12:30, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1995/19
OBSERVACIONES: EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA ZONA MONTAÑA BAJA, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LA C. MARÍA GARCÍA SALAS TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO PROFESOR DE SECUNDARIAS TÉCNICAS, DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 7:30 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVO QUE DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TIENE 13 INASISTENCIAS.
CARGO EDILICIO: REGIDOR DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHILAPA.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: SE ESTIMA EN 40 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL H. AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de Profesora de Secundaria Técnica, que desempeña la Ciudadana María García Salas, no afectan las responsabilidades edilicias como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, sin embargo, del informe hecho llegar por el Contralor Interno de la Secretaria de Educación Guerrero, se señala que esta no asiste con regularidad a su centro de trabajo, motivo por el cual tiene 13 inasistencias.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña la Profesora María García Salas, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidora del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, también lo es que estas si afectan sus funciones como Profesora de Secundaria Técnica de Topiltepec, Municipio de Zitlala, por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la Regidora a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaria de Educación Guerrero, o en su caso solicite licencia para cumplir con sus responsabilidades.

No pasa desapercibido para la Comisión Dictaminadora el hecho de que la Profesora María

García Salas, se desempeñe como Profesora de la Escuela Secundaria Técnica "Héroes del Sur", de la Comunidad de Topiltepec Municipio de Zitlala, Guerrero, con un horario de trabajo de 07:30 de la mañana a 12:30 horas de la tarde de lunes a viernes, sin embargo, obra en el expediente que nos ocupa la existencia del acta de Cabildo de fecha 27 de febrero del año 2006, en la que se le autoriza para desempeñarse como Profesora, pero además el compromiso de cumplir con sus responsabilidades edilicias, así como la presentación a los llamados que se le haga por el cabildo.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaria de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las Claves Presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaria de Educación Guerrero sea de tiempo completo."

Que en sesiones de fechas 15 y 23 de noviembre del 2006

el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y al registrarse participación en contra por parte del Diputado Ramiro Solorio Almazán, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor de la Ciudadana María García Salas, para que cumpla su encargo como Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como Profesora la Escuela Secundaria Técnica "Héroes del Sur", exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 171 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA GARCÍA SALAS, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA DE SECUNDARIA TÉCNICA DE TOPILTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana María García Salas, para que cumpla su encargo como Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y se desempeñe como Profesora la Escuela Secundaria Técnica "Héroes del Sur", exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníqueseles a la Ciudadana María García Sallas, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARINO MIRANDA SALGADO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 172 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JUAN TRUJILLO BAZA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO JEFE DE ENSEÑANZA EN LA COORDINACIÓN ARCELIA TELOLOAPAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2006, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual este Honorable Congreso emite juicio respecto a la solicitud suscrita por el Profesor Juan Trujillo Baza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, y su compatibilidad como Jefe de Enseñanza en la Coordinación Arcelia Teloloapan", en los siguientes términos:

"Que por oficio número 024/003/006, de fecha 25 de marzo

del año dos mil seis y recibido en este Honorable Congreso con fecha 27 del mismo mes y año, los Ciudadanos Timoteo Manjarrez Medina y Valerio Delgado Castro, Presidente y Secretario General, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidor que tiene el Ciudadano Juan Trujillo Baza, del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, y su compatibilidad como Jefe de Enseñanza en la Coordinación Arcelia Teloloapan.

Que en sesión de fecha 29 de marzo del año dos mil seis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/600/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132,

133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebraron elecciones para renovar los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el Municipio de Teloloapan, Guerrero, el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Sindico y hasta ocho Regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los Votos y a la asignación de Regidurías, el Ciudadano Juan Trujillo Baza, se le designo como Regidor Propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante de que el Ciudadano Juan Trujillo Baza, es Regidor de Ecología, del Municipio de Teloloapan, también se desempeña como Jefe de Enseñanza en la Coordinación Arcelia Teloloapan.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

ARTICULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, la Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/

LVIII/EFPC/080/2006, de fecha 18 de abril del año en curso, solicitó al Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del Ciudadano Juan Trujillo Baza.

Que mediante Oficio sin número de fecha 13 de junio del año dos mil seis, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaria de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE JUAN TRUJILLO BAZA
R.F.C: TUBJ550712LC9
CLAVE PRESUPUESTAL 11007661300.0 E0351120049
SALARIO QUINCENAL \$5,407.12
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA FORÁNEO
FUNCIÓN: JEFE DE ENSEÑANZA EN LA COORDINACIÓN ARCELIA TELOLOAPAN
LOCALIDAD: TELOLOAPAN, GRO.
HORARIO LABORES: DE CUBRE UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1981/01
OBSERVACIONES: EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL REPRESENTANTE DE ESTE ÓRGANO INTERNO EN LA REGIÓN NORTE, SE CONSTITUYO EN EL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL C. JUAN TRUJILLO BAZA TIENE LA RESPONSABILIDAD COMO JEFE DE ENSEÑANZA DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE NO ASISTE CON REGULARIDAD A SU CENTRO DE TRABAJO, NI CUMPLE CORRECTAMENTE CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA SUS LABORES, AUN CUANDO TIENE UNA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA LAS VISITAS QUE DEBE REALIZAR.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE ECOLOGÍA EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: NO TIENE UN DOMICILIO OFICIAL AUTORIZADO, YA QUE SU TRABAJO CONSISTE EN REALIZAR VISITAS FORÁNEAS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE TELOLOAPAN Y ARCELIA.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de Jefe de Enseñanza de Secundaria Foráneo, que desempeña el Ciudadano Juan Trujillo Baza, si afectan las responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Telo-loapan, Guerrero, ya que sus funciones son supervisar los centros educativos de Arcelia y Teloloapan, además de que es evidente que en los Ayuntamientos Municipales la mayor parte de sus actividades las realizan durante la mañana, y el horario que debe cubrir el regidor es de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Que el trabajo que desempeña el Profesor Juan Trujillo Baza, por su horario que tiene con la Secretaria de Educación Guerrero, afecta sus responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser en contra exhortando al Regidor a que cumpla con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaria de Educación Guerrero, o en su caso

solicite licencia para cumplir con sus funciones edilicias."

Que en sesiones de fechas 15 y 23 de noviembre del 2006 el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y al no existir votos particulares en el mismo, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio en contra del Ciudadano Juan Trujillo Baza, para que cumpla su encargo como Re-

gidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, y se desempeñe como Jefe de Enseñanza en la Coordinación Arcelia Teloloapan, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 172 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JUAN TRUJILLO BAZA, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DE ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO JEFE DE ENSEÑANZA EN LA COORDINACIÓN ARCELIA TELOLOAPAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio en contra del Ciu-

dadano Juan Trujillo Baza, para que cumpla su encargo como Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, y se desempeñe como Jefe de Enseñanza en la Coordinación Arcelia Teloloapan, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníqueseles al Ciudadano Juan Trujillo Baza, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaria de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARINO MIRANDA SALGADO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 481-2/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR GONZALEZ BARRANCO, en contra de NICASIO PAULINO CONFESOR, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, consistente en el predio ubicado en Andador El Sauce, lote número 566, Colonia La Laja, en esta Ciudad, que tiene una superficie de 128.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 08.00 mts., con lote número 547; al SUR: en 08.00 mts., con Andador El Sauce; al ESTE: en 16.00 mts., con lote número 564; al OESTE: en 16.00 mts., con lote número 568. Sirve de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 22 de Noviembre de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, por auto de fecha quince de Noviembre del dos mil seis, dictado en el expediente número 346-II/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN DIAZ CAMPUZANO, en contra de ROSA CARMINA GOMEZ ARELLANO y GERTRUDIS ARELLANO SALAZAR, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble ubicado en Calle Comisión del Río Balsas número cincuenta y nueve, Colonia Héroe Surianos, en la Ciudad de Arcelia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el Folio de Derechos Reales 636 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, del veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 19.50 metros y colinda con el número 293 y la C. Maclovia Martínez; al SUR

18.50 metros y colinda con el número 291 y la C. Luisa Velázquez; al ORIENTE 25.00 metros y colinda con Calle Comisión del Balsas; al PONIENTE 25.00 metros y colinda con el número 295 y la C. Teresa Rogel Vda. de Hernández; en consecuencia se anuncia su venta legal por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última en el noveno día y la segunda en cualquier día hábil intermedio dentro de los nueve días referidos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, como son: los Estrados de este Juzgado, los Estrados de la Tesorería Municipal, la Administración Fiscal Estatal con sede en la misma, así como en los lugares públicos de costumbre en la Ciudad de Arcelia, Guerrero, en donde se ubica el bien objeto de remate, como son: los Estrados de la Tesorería Municipal de esa Ciudad, la Administración Fiscal Estatal con sede en la misma (Arcelia, Guerrero), los Estrados del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el diario "El Sur Periódico de Guerrero", de circulación en todo el Estado. Sirven de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor fijado en autos que es la cantidad de \$336,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.

N.), la cual deberá ser pagada de contado y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en tal virtud se convocan postores.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO

REELECCION.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS

EN FUNCIONES DE ACTUARIA.

LIC. JUDITH ZENAIDA CARMONA

REYNA.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

MIGUEL GARCÍA MALDONADO, Notario Público Número Diez del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco, Guerrero, hago saber para los efectos del Artículo 712 (setecientos doce), del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, que por Acta número 19,488, de fecha tres de Julio del dos mil seis, se reconoce a los Señores YOLANDA CONCEPCIÓN, GUSTAVO ALEJANDRO, ROSALBA LEONOR, AMIRA LOURDES y JAIME ANTONIO, todos de apellidos CHARFEN LIZÁRRAGA, como herederos universales testamentarios a bienes de la Señora ROSALBA LIZÁRRAGA MORENO DE CHARFEN; y el legado a favor de la Sra. AMIRA LOURDES CHARFEN LIZÁRRAGA, quien también acepta el cargo de albacea de la misma

sucesión; y procede a formular el inventario correspondiente.

Lo que se hace saber para sus efectos legales correspondientes.

Acapulco, Gro., a 20 de Octubre de 2006.

MIGUEL GARCÍA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚM. DIEZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado JUAN PABLO LEYVA Y CÓRBODA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravo, hago constar que por Escritura Pública número 35,847, de fecha 23 de Noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito, las CC. TARY ORTEGA RUIZ, MARIA DE LOURDES BASTIDA MORALES y REBECA BASTIDA MORALES, la primera aceptó la herencia y las dos últimas los legados que el autor de la sucesión Señor JOSE BASTIDA CHAVEZ, dispuso en su favor, en el testamento público abierto que otorgó por Escritura Pública número 2,840, de fecha 27 de Noviembre de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada PATRICIA MARISCAL VEGA, Notario Público Número Cinco de Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. Al efecto, exhibieron

el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y la C. TARY ORTEGA RUIZ, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 712 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario "Vértice", de esta Ciudad Capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 23 de Noviembre del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y
CÓRDOBA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia

oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha treinta de Noviembre del año dos mil seis, dictado en la audiencia de remate en Primer Almoneda, dentro del expediente civil número 262/1993-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MERCEDES GATICA GREGORIO, en contra de MARIA RAMON CASARRUBIAS, ordenó sacar a pública subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en el lote veinticinco, manzana dos, Fraccionamiento C.N.O.P., Sección C, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE mide 7.00 metros y colinda con Calle Margarita Adame de Rodríguez; al SURESTE mide 7.00 metros y colinda con el lote cuarenta y nueve; al NORESTE mide 18.00 metros y colinda con Andador Cardenal; al SUROESTE mide 18.00 metros y colinda con el lote dieciséis; teniendo una superficie total de 126.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$81,150.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos; siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; ordenándose su venta por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre como son: Tesorería Municipal, Administración Fis-

cal y Estrados del Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario de Guerrero, que se edita en esta Ciudad; para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha seis de Diciembre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 214/2000-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO REACHI SANTIAGO, en contra de RODRIGO FLORES LOAEZA y ADELA RAMOS DE FLORES, inmueble que tiene las siguientes características: inmueble rústico denominado Agua

Escondida, ubicado al Poniente de la Población de Tierra Colorada, Guerrero, con número de Folio de Derechos Reales 20097, de trece de Enero de 1994, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE mide 142.75 metros en línea quebrada y colinda con el terreno del Señor Nicolás Vela Bello; al SUR mide 94.57 metros y colinda con la antigua Carretera México-Acapulco; al ORIENTE mide 264.57 metros y colinda con el terreno del Señor Hermenegildo Hernández García; al PONIENTE mide 182.80 metros en línea recta y colinda con propiedad de los Señores Agustín Bello Castro y Nicolás Vela Bello; con una superficie total de 21,984.94 metros cuadrados, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble antes descrito anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en Diario de Guerrero, que es el de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, como son: Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre de la Población de Tierra Colorada, Guerrero, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y que es la cantidad de \$616,905.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO

PESOS 00/100 M.N.), se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. PEDRO DAMIAN SÁNCHEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 402-1/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPERANZA NAVA PITA, en contra de MIGUEL TERRAZAS SÁNCHEZ, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinticuatro de Noviembre del 2006, ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno, número dos, colindando sobre su lado Sureste, con Calle Emiliano Zapata y por su lado Suroeste, con Calle Narciso Mendoza en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 30.46, 04.05 y 09.75 mts. con lotes 11, 01 y 15; al SURESTE: en 22.71, 14.05, 05.90, 03.14 y 04.90 mts. con Calle Emiliano Zapata y lote No. 20; al SUROESTE: en

29.25 mts. con Calle Narciso Mendoza; al NOROESTE: en 39.35 mts. con lote 03; con superficie de 1316 m²., en la cantidad de \$599,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Administración Fiscal Estatal Número Dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

EDICTO

La Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto del veintitrés de Noviembre del año dos mil seis, dictado en el expediente número 606-3/2001, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por FLORA LETICIA RODRÍGUEZ NAVA, en contra de JUAN CARLOS CUENCA RODRÍGUEZ; se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, auto que a la letra dice:

Por recibido el escrito de FLORA LETICIA RODRÍGUEZ NAVA, promoviendo en su carácter de actora incidentista, presentado el diecisiete del actual, atenta a su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos de ley, por ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 466 Fracción IV y VI del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda los lotes que forman parte de la sociedad conyugal marcados con los números 2,3,4 y 6 y construcciones existentes en los tres primeros, quienes cuentan con las superficies siguientes: el lote 2, con una superficie de 139.25 metros cuadrados, el lote 3, con una superficie de 137.75 metros

cuadrados, lote 4, con una superficie de 136.25 metros cuadrados, ubicados en Andador Orquídeas y el lote 6, con una superficie de 139.02 metros cuadrados, con una superficie total de los cuatro predios de 552.27 metros cuadrados; abarcando los tres primeros lotes (2,3 y 4) una construcción de una casa habitación de una superficie de 273.00 metros cuadrados, y el lote seis ubicado en Andador Orquídeas y Andador ISSSTE, ambos del Fraccionamiento SUSPEG y/o SECCION VII ambos de esta Ciudad Capital, convocándose postores por medio de publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Diario de Guerrero periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son: en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado, fijándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de referencia, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, cantidad que corresponde a los lotes (2,3, y 4) \$786,442.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100) y al lote 6 la cantidad de \$126,386.86 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 86/100),

mismos que de acuerdo al peritaje emitido por el Ingeniero Rodrigo Alarcón Sánchez, tienen un valor comercial de \$1,179,663.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y el valor económico del lote número 6, es por la cantidad de \$189,580.30 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 30/100 M.N.), quedando a la vista de las partes en la Tercera Secretaría de Acuerdos, los documentos de que se disponga respecto de los inmuebles materia de la subasta. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. CONSTE.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre del 2005.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO EN FUNCIONES DE
ACTUARIA JUDICIAL.
LIC. NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 13 de Noviembre del 2006.

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE UTRILLA, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial de Tabares, hago saber para todos los efectos del Artículo 712 (Setecientos Doce), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 19,162, de fecha trece de Noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, en el protocolo a mi cargo, ante mí, la Señora ANA MARIA LOZANO FANDIÑO, aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor VICTORIANO JORRIN HERRERA.

Manifestando que desde luego formulará el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
CATORCE.

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE
UTRILLA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. HECTOR ASTUDILLO JIMENEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle del Toreo y Avenida Chapultepec número 3, en Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 18.80 mts., colinda con Gabriela García Astudillo y callejón de acceso.

Al SUR: 20.50 mts., colinda con Santa Elena Guerrero Alfonso.

Al ORIENTE: 14.28 mts., colinda con Esc. Prim. Edo. de Guerrero.

Al PONIENTE: 13.14 mts., colinda con Elvia Astudillo Jiménez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Diciembre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos

periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. PORFIRIO SAN MARTIN ROMERO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el camino de terracería en Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 68.25 mts., colinda con Salustia Loza, camino real de por medio.

Al SUR: 57.50 mts., colinda con José Romero.

Al ORIENTE: 87.00 mts., colinda con Tomás Cortes.

Al PONIENTE: 83.00 mts., colinda con Doroteo García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Diciembre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. MAURO GAYTAN BARRERA, solicita la inscripción por vez primera de una fracción del predio urbano, ubicado en las Calles de Reforma y Veinte de Noviembre número 202, al Suroeste de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 15.25 mts., colinda con Calle 20 de Noviembre.

Al SUR: 14.80 mts., colinda con el comprador.

Al ORIENTE: 26.00 mts., colinda con Juan Gaytán Barrera.

Al PONIENTE: 25.80 mts., colinda con Calle Reforma.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Noviembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse

EDICTO

En el expediente civil número 260/2005-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BACILISO PIOQUINTO RAMÍREZ, por conducto de su Endosataria en Procuración la Licenciada Margarita Adame Cruz, en contra de IRMA PIOQUINTO RAMÍREZ, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha treinta de Octubre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la cabecera de manzana formada por área verde, Avenida Oriente y Calle Sierra Coapinola, en la Colonia Insurgentes al Noreste de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 14.25 metros y colinda con área verde.

Al SUR: 18.00 metros y colinda con lote G-5.

Al ORIENTE: 9.00 metros y colinda con Avenida Oriente.

Al PONIENTE: 8.00 metros y colinda con Calle Sierra Coapinola.

Valor comercial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga

verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local "El Correo", que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de dicho período en los días que se publica tal medio informativo.

Iguala, Gro., a 14 de Diciembre del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. GUADALUPE VIDAL
VILLA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, la C. Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto deducido del expediente número 216/2000-C-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE GARCIA NAVA y BALDOMERO ORTEGA MENDOZA,

en contra de HECTOR ARCE BARRERA, que dice: Taxco, Guerrero, diecisiete de Noviembre del dos mil seis, a sus autos el escrito presentado por los actores JOSE GARCIA NAVA y BALDOMERO ORTEGA MENDOZA, atento a su contenido. . . Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Calle de la Amistad sin número, antes Calle Agua Blanca sin número, de esta Ciudad de Taxco, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 12.80 (doce metros con ochenta centímetros) y colinda con Marcos Hernández; al SUR mide 4.40 (cuatro metros con cuarenta centímetros) y colinda con servicio de paso (hoy Calle de la Amistad); al ORIENTE mide 20.15 (veinte metros con quince centímetros) y colinda con María Concepción Navarrete; y al PONIENTE mide 20.00 (veinte metros) y colinda con servicio de paso (hoy Calle de la Amistad), con una superficie total de 144.00 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados). Al efecto convóquense postores mediante la publicación de edictos en el periódico El Correo que se edita en la Ciudad de Iguala, Guerrero, por tres veces dentro de nueve días, y de igual forma en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, la Oficina de la Administración Fiscal y la Tesorería Municipal todos de

esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por tres veces consecutivas, en los días en que se publica dicho medio informativo. Siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la actualización del avalúo pericial por la cantidad de \$743,850.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Licenciada NATIVIDAD GARCIA TORRES, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas."

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.

LIC. NATIVIDAD GARCIA TORREZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

ELEODORA TAPIA GUADARRAMA.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 155-2/2003, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JACOBO ARBEA NICOLAS, en contra de USTED; la Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dictó un acuerdo y una resolución la cual en sus puntos resolutive a la letra dicen: "Acapulco, Guerrero, a seis de Octubre del dos mil seis.- Visto el escrito de JACOBO ARBEA NICOLAS, atenta a su contenido, con fundamento en los Artículos 160 Fracción I y 257 Fracción V de la Ley Adjetiva Civil, notifíquese por edictos los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada el dieciocho de Mayo del año en curso, a la demandada ELEODORA TAPIA GUADARRAMA, publicación que deberá hacerse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndosele a la aludida, un término de treinta días a partir de la fecha en que se haga la publicación. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- "SENTENCIA DEFINITIVA.- Acapulco, Guerrero, a dieciocho de Mayo del dos mil seis.- . . . RESUELVE:- PRIMERO.- El actor JACOBO ARBEA NICOLAS, probó su acción de divorcio, la demandada ELEODORA

TAPIA GUADARRAMA, incurrió en rebeldía, en consecuencia:- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que los une, así como la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron nupcias, debiendo liquidarse ésta en ejecución de sentencia.- TERCERO.- Una vez ejecutoriado este fallo, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de la Materia, en los términos establecidos en el considerando III, de esta resolución.- CUARTO.- No ha lugar a fijar pensión alimenticia, por la causa señalada en el último considerando de esta resolución.- QUINTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el Auto de Radicación de veinticuatro de Junio de dos mil tres.- SEXTO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas del presente juicio, al no surtir ninguna de las hipótesis a que hace referencia el Artículo 105 del Código Procesal Civil en vigor.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".

Lo que hago saber a Usted en vía de Notificación, para todos los efectos legales correspondientes.

Acapulco, Guerrero, Octubre
18 de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. ROSALBA CABAÑAS
JIMÉNEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. FÉLIX DÍAZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal número
148-II/2004, instruida a ARMANDO
ROMÁN FERNÁNDEZ, por los delitos
de ABUSOS DESHONESTOS Y HOSTIGA-
MIENTO SEXUAL, en agravio de
IRAÍZ VIOLETA PACHECO FLORES.

El Ciudadano Licenciado
LEONCIO MOLINA MERCADO, Juez
Primero Penal de Primera Instancia
del Distrito Judicial de
los Bravo, con residencia en la
Ciudad de Chilpancingo de los
Bravo, Guerrero, México, en
el proveído del tres de Enero
del dos mil siete, señaló las
ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE
FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para
que tenga verificativo los
careos procesales resultantes
entre el testigo de cargo Félix
Díaz González con Miguel Ángel
García Jorge, José García Flores
y Federico Hernández Meza. Ahora
bien, por desconocerse el domi-
cilio y paradero actual del
testigo Félix Díaz González,
con fundamento en el Artículo

40 del Código de Procedimientos
Penales, se ordenó notificarlo
y citarlo, por medio de un edic-
to que se publicará por una sola
vez en el "Periódico Oficial del
Estado de Guerrero", a fin de
que comparezca al Juzgado Primero
Penal de Primera Instancia
del Distrito Judicial de los
Bravo, ubicado a un costado del
Centro Regional de Prevención
y Readaptación Social, debida-
mente identificado, para el de-
sahogo de la prueba señalada.

Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero, México, 03 Enero
del 2007.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. EDWARD ELIAS SALGADO
MONDRAGÓN.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. NORBERTO JAIMES CUADRA.
BARRIO EL DEPOSITO,
TLALCHAPA, GUERRERO.

En la Causa Penal número
118/99, instruida en contra de
PABLO MACEDO MORALES y OTRO,
por el delito de LESIONES, en
agravio de NORBERTO JAIMES CUA-
DRA, la Ciudadana Licenciada
TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez
de Primera Instancia del Ramo

Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para el verificativo del interrogatorio que le será formulado por la defensa del procesado PABLO MACEDO MORALES, a los agraviados GUMERSINDO ANGUIANO ARAUJO y NORBERTO JAIMES CUADRA. Asimismo señaló las DOCE HORAS DE LA FECHA ANTES MENCIONADA, para el desahogo del careo procesal que resulta entre el procesado en cita PABLO MACEDO MORALES con los referidos agraviados GUMERSINDO ANGUIANO ARAUJO y NORBERTO JAIMES CUADRA; para el efecto de que el agraviado NORBERTO JAIMES CUADRA se presente ante este Juzgado sito en Calle Valerio Trujado esquina con Ignacio Ramírez Nigromante, Colonia Héroe Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su publicación por medio de edicto que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Debate de los Calentanos", que se edita en esta Ciudad, en la edición de dichos diarios.

Arcelia, Guerrero, a 27 de Noviembre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LICENCIADA YESENIA GÓMEZ
MONTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. RUBÉN BAHENA MORENO y
CHRISTOPHER CASTAÑEDA BAHENA.

La Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, por auto de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil seis, ordenó la publicación de un edicto en la Causa Penal número 31/2004, que se instruye a GUMERSINDO MORALES LÓPEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de BLANCA BERENICE VÁZQUEZ ALCOCER, por una sola vez en el "Periódico Oficial del Estado de Guerrero", a efecto de citar a los testigos Rubén Bahena Moreno y Christopher Castañeda Bahena, para que comparezcan ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, sito en Calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San Lucas, junto al Reclusorio de esta Ciudad de Tixtla, Guerrero, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta a los CC. Rubén Bahena Moreno y Christopher Castañeda Bahena, con el procesado GUMERSINDO MORALES LÓPEZ. Por otra parte, se hace saber a los testigos antes mencionados que en la hora y fecha que se señaló para el desahogo de la prueba invocada, deberán presentar una credencial con fotografía que los identifique y dos copias fotostáticas

simples de la misma para constancia legal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. NÉSTOR ZARATE CASTILLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

"AUTO.- Iguala, Guerrero, a (30) treinta de Noviembre del dos mil seis (2006). Téngase por recibido el oficio número 1866, de fecha veintisiete de Noviembre del año en curso, suscrito por Humberto Velázquez Delgado, Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, mediante el cual informa que la menor agraviada AVELINA RÍOS CASTILLO, con domicilio en Calle Futuro Gobernador de la Colonia Loma del Zapatero de esta Ciudad, ya no vive en dicho domicilio en razón de que en el mes de Agosto emigró a los Estados Unidos de Norte América y que esta trabajando en el Estado de Nueva York. Ahora de manera oficiosa, dado al imperativo previsto en el Párrafo Segundo del Artículo 119 del Código de Procedimientos Penales en vigor, circunstancia por las cuales este Órgano

Jurisdiccional fija de nueva cuenta las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta a la denunciante EMELIA RÍOS CASTILLO con la agraviada AVELINA RÍOS CASTILLO, ahora bien y atendiendo a que de autos se advierte que existen constancias de que la agraviada AVELINA RÍOS CASTILLO no radica en el domicilio proporcionado en autos, el ubicado en Calle Futuro Gobernador de la Colonia Loma del Zapatero de esta Ciudad y que según emigró al vecino país de la Unión Americana, como se aprecia del informe rendido por el Coordinador de la Policía Ministerial de esta Ciudad, así como de la Razón Secretarial levantada por el Segundo Secretario de Acuerdos, de fechas dos de Septiembre y once de Octubre del año en curso respectivamente; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena la notificación de la referida agraviada AVELINA RÍOS CASTILLO, a través de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en la misma Entidad, a fin de que sea enterada la referida persona y asista al desahogo de los careos procesales en la hora y fecha citada, consecuentemente gírese oficio a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que cubra el costo

de la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico del Sur que circula en esta Ciudad, acompañándole el extracto correspondiente en copia certificada, lo anterior con fundamento en el Artículo 4º del Código de Procedimientos Penales en vigor. Por lo que respecta a la denunciante EMELIA RÍOS CASTILLO, gírese el citatorio de ley correspondiente a su domicilio que tiene señalado en autos, apercibiéndolos que en caso de no comparecer sin justa causa, se harán acreedores a una medida de apremio consistente en su presentación por medio de la fuerza pública, lo anterior con apoyo en la Fracción II del Artículo 49 del Código antes citado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en legal forma por ante el Licenciado BARTOLO GUEVARA AGUILAR, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE."

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Número 557 y los

Artículos 37, 38, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los Edificios Galeón y Velero ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios o fideicomisarios de dichos condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el DÍA 3 DE FEBRERO DEL 2007 A LAS 11:00 A.M. en el Salón Acapulco "A" del Hotel Calinda Beach Acapulco, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 1260, en Acapulco, Gro.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Escrutadores.
 - 2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.
 - 3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del período comprendido del 4 de Febrero del 2006 al 3 de Febrero del 2007.
 - 5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2006.
 - 6.- Discusión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2007.
-

7.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el período comprendido del 3 de Febrero del 2007 al 2 de Febrero del 2008.

LIC. JOSE MARIA ORTEGA PADILLA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.
Rúbrica.

1-1

8.- Asuntos Generales:

De acuerdo con la Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se encuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en Segunda Convocatoria a las 11.00 A.M. DEL DÍA 4 DE FEBRERO DEL 2007, en el Lobby del Condominio Galeón y Velero y tendrá lugar con más del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en Tercera Convocatoria a las 11:00 A.M. DEL DÍA 5 DE FEBRERO DEL 2007 en el Lobby del Condominio Galeón y Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido. Las decisiones tomadas por la Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios presentes, ausentes y disidentes.

A T E N T A M E N T E
C.P. IGNACIO CALDERON
VELAZQUEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL.
Rúbrica.

N O T I C E

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 38, 39, 40 and others related to the rules of Condominium and Administration known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners on FEBRUARY 3, 2007 AT 11:00 A.M. which will take place in Acapulco Room "A" from Calinda Beach Acapulco Hotel, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 1260, in Acapulco, Gro. Mexico.

AGENDA

- 1.- Designation of Scrutinizers.
- 2.- List of attendance at the meeting and certification of its legality.
3. Designation of President and Secretary of the Assembly.
- 4.- Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February

4, 2006 and February 3, 2007.

VERY TRULY YOURS,

5. Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2006.

C.P. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ.
GENERAL ADMINISTRATION.
Rúbrica.

6. Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2007 year.

ATTY. JOSE MARIA ORTEGA PADILLA.
PRESIDENT OF THE VIGILANCE COMMITTEE.
Rúbrica.

1-1

7.- Election of the members to serve on the Vigilance Committee and Administration Committee, if necessary from February 3, 2007 through February 2, 2008.

8.- General Matters:

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is present or represented. If no quorum is attained on that date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 HRS. ON FEBRUARY 4 2007 in the Lobby of Condominios Galeon y Velero with more than 50% percentage of the property legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. OF FEBRUARY 5, 2007 in the Lobby of Condominios Galeon y Velero with the percentage of pro indiviso present or represented according to the new Property and Condominium Law of Guerrero State number 557.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.